



**ACUERDO NÚMERO 057**  
(28 de octubre de 2025)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General) y, en concordancia con el Estatuto Presupuestal, aprobado mediante Acuerdo No. 080 del 12 de diciembre de 1997, le corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño.

Que el presupuesto para la vigencia 2026 fue elaborado en conjunto por la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El presupuesto fue presentado en equilibrio a los Consejos Académico y de Administración, luego del correspondiente análisis realizado con las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que los Consejos de Administración y Académico cumplieron con lo dispuesto en el cronograma y elaboraron el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026.

Que en virtud del numeral 3 del Artículo 23º del Estatuto General, es función del Consejo Académico analizar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior.

Que, por lo anterior, mediante Proposición No. 020 del 9 de octubre de 2025, el Consejo Académico avaló el proyecto en mención y lo recomendó al Consejo Superior para aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño de la vigencia 2026, presentado por la Rectoría y la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad.

Que la Universidad de Nariño realizó el proceso de homologación de la estructura de cuentas presupuestales, de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y con la propuesta trabajada por las Universidades en articulación con el Grupo Focal SUE.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado para la vigencia 2026 cumple con las directrices del Consejo Superior, asignando recursos para fortalecer las funciones misionales de docencia, investigación, interacción social y bienestar universitario.

Que el Presupuesto de Ingresos tiene un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.552.103.363), de los cuales, DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.932.436.972) se encuentran incluidos en el clasificador de transferencias internas, que es una cuenta control y de uso exclusivo de las Instituciones de Educación Superior a nivel interno y no reporta la ejecución de sus rubros a la Contraloría, por tanto, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad se afora en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$287.619.666.391).



Que, en este valor, se incluyen en los ingresos no tributarios, los valores estimados por los recaudos provenientes de las Rentas Propias, los Aportes Nacionales, Departamentales y los Recursos de Capital.

Que los recaudos estimados por ingresos no tributarios propios de la Universidad de Nariño se proyectan por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$277.467.240.497).

En esta cifra se incluyen los aportes departamentales por valor de SIETE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE, (\$7.033.128.123).

Que en los recursos del presupuesto nacional se encuentran los provenientes por los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, Plan Integral de Cobertura, Concurrencia Pasivo Pensional, Programas de Acceso a la Permanencia, Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia (Ley 1697/2013), Aporte Recursos Nación Seccional Pacífico según el Convenio artículo 59 de la ley 30 de 1992 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Nariño para la financiación de la Seccional del Pacífico de la Universidad de Nariño de los cuales, se apropia una partida inicial de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$211.996.654.195), con las siguientes consideraciones:

- Que en virtud de los Artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026, un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE, (\$163.636.068.412).
- Que en atención al Acuerdo 043 del 16 de septiembre de 2025 del Consejo Superior de la Universidad de Nariño que aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025, PIC-ET, se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026, un de valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/C (\$1.567.751.498).
- Que en virtud del Acuerdo 044 del 16 de septiembre de 2025 del Consejo Superior de la Universidad de Nariño que aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026, un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$9.434.866.399).
- Que de acuerdo al Convenio de Aportes Permanentes Artículo 59 de la ley 30 DE 1992 suscrito entre el ministerio de educación nacional y la Gobernación de Nariño para la financiación de la Seccional del Pacífico de la Universidad de Nariño, se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026, un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.359.488.000).
- Que con fundamento a los Aportes correspondientes del DEPARTAMENTO DE NARIÑO SECCIONAL PACIFICO asignados a la Universidad de Nariño mediante Ordenanza No. 01 de 2024 *“Por la cual se autoriza al gobernador del departamento de Nariño para crear una asignación en el presupuesto de gastos del departamento de Nariño para la financiación de la Seccional Pacífico de*



*la Universidad de Nariño y se dictan otras disposiciones", se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026, por un valor de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.089.872.000).*

- Que la Concurrencia del Pasivo Pensional asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS M/CTE (\$31.908.607.886), valor que se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026.
- Que los Recursos de Capital suman un valor de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$10.152.425.894) y corresponden a rendimientos financieros de la vigencia y a utilidad en venta de bonos, valor que se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal 2026.

Que los nuevos recursos que se espera percibir del Sistema General de Regalías se adicionarán en la vigencia 2026, una vez sean aprobados los proyectos presentados por la Universidad de Nariño ante el OCAD. Su gestión se llevará a cabo de acuerdo con la normativa establecida para este propósito.

Que el presupuesto del Fondo de Seguridad Social en Salud se consolida en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$10.684.715.198).

Que, al presentarse el presupuesto en equilibrio, los gastos se aforan en el mismo valor que los ingresos para la vigencia fiscal correspondiente 2026.

Que para el presupuesto de gastos de la Universidad de Nariño correspondiente a la vigencia 2026, se contempla un incremento del 5,5% en Servicios Personales, que incluye a Docentes de Tiempo Completo, Docentes de Medio Tiempo, Profesores Catedráticos, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Personal de Apoyo Administrativo.

Que, las asignaciones básicas incrementarán en el porcentaje que fije el gobierno nacional a través del Decreto de Incremento Salarial para el 2026, y deberá ser formalizado mediante acto administrativo expedido por Rectoría.

Que, en gastos de personal, se afora un valor total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$178.733.901.779).

Que, en el presupuesto de Gastos se incorporan como vigencias futuras para el año 2026, por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE, (\$790.302.119), autorizados mediante Acuerdo No. 056 del 28 de octubre de 2025, proferido por este Organismo, para cubrir las comisiones de estudio y las prórrogas de las mismas.

Que, para el presupuesto de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia 2026 se ha apropiado la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$44.967.272.778).



Que para el presupuesto de transferencias corrientes se ha apropiado la suma total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE, (\$50.289.146.816).

Que en gastos de comercialización y producción se ha apropiado la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.735.536.871).

Que para el presupuesto de disminución de pasivos se ha apropiado la suma total de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE, (\$16.951.304).

Que para el presupuesto de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora se ha apropiado la suma DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO M/CTE, (\$892.090.145).

Que los gastos estimados para Inversión ascienden a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$9.984.766.698).

Que con base en lo anterior, para la vigencia 2026, es necesario apropiar para atender los gastos de la Universidad de Nariño la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.552.103.363), de los cuales, DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.932.436.972) se encuentran incluidos en el clasificador de transferencias internas, que es una cuenta control y de uso exclusivo de las Instituciones de Educación Superior a nivel interno y no reporta la ejecución de sus rubros a la Contraloría, por tanto, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad se afora en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILSEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$287.619.666.391).

Que la ejecución del presupuesto de la Universidad de Nariño se realizará conforme a las normas del Estatuto Presupuestal vigente, aprobado por el Consejo Superior, en ejercicio de la Autonomía Universitaria, tal como lo establece el artículo 69 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en el artículo 19, numeral 8, del Estatuto General de la Universidad de Nariño, que contempla la aprobación del presupuesto general y sus modificaciones durante la vigencia fiscal. Adicionalmente, se someterá a los principios del Decreto 568 del 28 de marzo de 1996, junto con sus modificaciones y demás normas pertinentes.

Que la Rectora está facultada para autorizar las modificaciones presupuestales, dentro de los montos permitidos, e informará al Consejo Superior al respecto.

Que se hace necesario autorizar a la Rectora para expedir los correspondientes actos administrativos, ajustes al presupuesto, procedimientos y manuales conforme a las facultades conferidas estatutariamente.

Que los estimativos de ingresos de la nueva vigencia correspondientes a matrículas de pregrado y demás derechos pecuniarios de la Universidad serán reajustados de acuerdo al incremento del IPC causado en la vigencia 2026.



Que los valores de matrícula de Posgrado se reajustarán con el incremento del salario mínimo legal para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de enero 31 de 2001, expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

Que este Organismo en sesión del 14 de octubre de 2025, conoció el proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026 y en sesión del 28 de octubre del presente año, acogió favorablemente la propuesta; en consecuencia,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aforar los Ingresos de la Universidad de Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.552.103.363), de los cuales, DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.932.436.972) correspondientes a transferencias internas, según el siguiente detalle:

<u>DETALLE</u>	A. Nación	A. Admin	Total.
<b>TOTAL DE RENTAS E INGRESOS</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>79.645.321.168,00</b>	<b>290.552.103.363,00</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>79.645.321.168,00</b>	<b>290.552.103.363,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>66.560.458.302,00</b>	<b>277.467.240.497,00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>66.560.458.302,00</b>	<b>277.467.240.497,00</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>
<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>
<b>SALUD</b>	<b>0,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>	<b>7.277.195.626,00</b>
<b>APORTES EMPLEADO</b>	<b>0,00</b>	<b>1.488.107.342,00</b>	<b>1.488.107.342,00</b>
APORTES EMPLEADO	0,00	1.488.107.342,00	1.488.107.342,00
<b>APORTES EMPLEADOR</b>	<b>0,00</b>	<b>2.604.570.692,00</b>	<b>2.604.570.692,00</b>
APORTES EMPLEADOR	0,00	2.604.570.692,00	2.604.570.692,00
<b>APORTES PENSIONADOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.276.902.321,00</b>	<b>2.276.902.321,00</b>
APORTES PENSIONADOS	0,00	2.276.902.321,00	2.276.902.321,00
<b>APORTES PENSIONADOS OTRAS ENTIDADES</b>	<b>0,00</b>	<b>907.615.271,00</b>	<b>907.615.271,00</b>
APORTES PENSIONADOS OTRAS ENTIDADES	0,00	907.615.271,00	907.615.271,00
<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>26.283.351.034,00</b>	<b>26.283.351.034,00</b>
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,00	13.851.268,00	13.851.268,00
<b>CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS</b>	<b>0,00</b>	<b>13.851.268,00</b>	<b>13.851.268,00</b>
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,00	13.851.268,00	13.851.268,00
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS	0,00	13.851.268,00	13.851.268,00
<b>DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0,00</b>	<b>25.978.084.825,00</b>	<b>25.978.084.825,00</b>
DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	0,00	25.978.084.825,00	25.978.084.825,00
<b>NIVEL PREGRADO</b>	<b>0,00</b>	<b>16.569.262.376,00</b>	<b>16.569.262.376,00</b>
INSCRIPCIONES	0,00	500.634.672,00	500.634.672,00
DERECHOS DE GRADO	0,00	367.486.420,00	367.486.420,00
MATRÍCULAS	0,00	15.201.797.660,00	15.201.797.660,00
<b>CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>499.343.624,00</b>	<b>499.343.624,00</b>
INSCRIPCION TRABAJOS DE GRADO	0,00	74.006.668,00	74.006.668,00
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	0,00	119.568.179,00	119.568.179,00
<b>OTROS INGRESOS ACADEMICOS</b>	<b>0,00</b>	<b>305.768.777,00</b>	<b>305.768.777,00</b>
DERECHOS DE EXAMEN Y OTROS	0,00	5.373.832,00	5.373.832,00
PREPARATORIOS DERECHO	0,00	24.418.686,00	24.418.686,00
LITOGRAFÍA Y REGISTRO DIPLOMAS	0,00	275.976.259,00	275.976.259,00



<u>DETALLE</u>	A. Nación	A. Admin	Total.
<b>NIVEL POSGRADO</b>	0,00	9.408.822.449,00	9.408.822.449,00
<b>INSCRIPCIONES</b>	0,00	114.639.132,00	114.639.132,00
INSCRIPCIONES POSGRADOS PROPIOS	0,00	114.639.132,00	114.639.132,00
<b>DERECHOS DE GRADO</b>	0,00	246.922.492,00	246.922.492,00
DERECHOS DE GRADO POSGRADOS PROPIOS	0,00	246.922.492,00	246.922.492,00
<b>MATRÍCULAS</b>	0,00	9.036.837.034,00	9.036.837.034,00
MATRÍCULAS POSGRADOS PROPIOS	0,00	9.036.837.034,00	9.036.837.034,00
<b>CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS</b>	0,00	10.423.791,00	10.423.791,00
<b>INSCRIPCION TRABAJOS DE GRADO</b>	0,00	72.694,00	72.694,00
INSCRIPCION TRABAJOS DE GRADO POSGRADOS PROPIOS	0,00	72.694,00	72.694,00
<b>CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS</b>	0,00	10.351.097,00	10.351.097,00
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS POSGRADOS PROPIOS	0,00	10.351.097,00	10.351.097,00
<b>DERECHOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	0,00	291.414.941,00	291.414.941,00
<b>NIVEL PREGRADO</b>	0,00	291.414.941,00	291.414.941,00
DERECHOS DE LABORATORIO Y BIBLIOTECA	0,00	291.414.941,00	291.414.941,00
<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	0,00	8.655.786,00	8.655.786,00
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	0,00	8.655.786,00	8.655.786,00
<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	0,00	8.655.786,00	8.655.786,00
<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	0,00	8.655.786,00	8.655.786,00
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	8.655.786,00	8.655.786,00
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	0,00	10.080.851.043,00	10.080.851.043,00
<b>VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO</b>	0,00	4.795.943.826,00	4.795.943.826,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0,00	1.745.480.000,00	1.745.480.000,00
<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00
SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00
<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO</b>	0,00	1.585.480.000,00	1.585.480.000,00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0,00	1.080.000.000,00	1.080.000.000,00
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS TÉCNICOS	0,00	505.480.000,00	505.480.000,00
<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	0,00	3.050.463.826,00	3.050.463.826,00
<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	0,00	2.960.463.826,00	2.960.463.826,00
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	0,00	2.960.463.826,00	2.960.463.826,00
<b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00
SERVICIOS DE SALUD HUMANA	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00
<b>VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO</b>	0,00	5.284.907.217,00	5.284.907.217,00
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0,00	1.200.803.250,00	1.200.803.250,00
<b>PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA</b>	0,00	59.700.000,00	59.700.000,00
HORTALIZAS	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
FRUTAS Y NUECES	0,00	14.700.000,00	14.700.000,00
RAÍCES Y TUBÉRCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDÓN O INULINA	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00



<u>DETALLE</u>	A. Nación	A. Admin	Total.
PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00
<b>ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)</b>	<b>0,00</b>	<b>1.098.103.250,00</b>	<b>1.098.103.250,00</b>
ANIMALES VIVOS	0,00	364.717.000,00	364.717.000,00
LECHE CRUDA	0,00	635.886.250,00	635.886.250,00
HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA, FRESCOS	0,00	94.000.000,00	94.000.000,00
PRODUCTOS ANIMALES N.C.P.	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
<b>PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA</b>	<b>0,00</b>	<b>43.000.000,00</b>	<b>43.000.000,00</b>
PECES VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	0,00	43.000.000,00	43.000.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0,00	257.810.000,00	257.810.000,00
CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	0,00	257.810.000,00	257.810.000,00
CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	0,00	257.810.000,00	257.810.000,00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>0,00</b>	<b>420.403.616,00</b>	<b>420.403.616,00</b>
<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>266.056.451,00</b>	<b>266.056.451,00</b>
SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	0,00	266.056.451,00	266.056.451,00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>154.347.165,00</b>	<b>154.347.165,00</b>
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES	0,00	154.347.165,00	154.347.165,00
<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>19.090.203,00</b>	<b>19.090.203,00</b>
<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>	<b>0,00</b>	<b>15.037.309,00</b>	<b>15.037.309,00</b>
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	0,00	15.037.309,00	15.037.309,00
<b>OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>4.052.894,00</b>	<b>4.052.894,00</b>
SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0,00	4.052.894,00	4.052.894,00
<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>0,00</b>	<b>3.386.800.148,00</b>	<b>3.386.800.148,00</b>
<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>3.386.800.148,00</b>	<b>3.386.800.148,00</b>
SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	0,00	108.377.605,00	108.377.605,00
SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0,00	833.152.836,00	833.152.836,00
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	0,00	2.445.269.707,00	2.445.269.707,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>22.910.404.813,00</b>	<b>233.817.187.008,00</b>
<b>DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>
<b>DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>
<b>DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>	<b>3.621.267.912,00</b>
DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0,00	3.621.267.912,00	3.621.267.912,00
<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>210.906.782.195,00</b>	<b>19.289.136.901,00</b>	<b>230.195.919.096,00</b>



**Artículo 2º.** Apropiar para atender la autorización de gastos de la Universidad de Nariño durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, una suma igual al cálculo de Rentas determinada en el artículo anterior, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.552.103.363), de los cuales, DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.932.436.972) correspondientes a transferencias internas, según el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	A. Nación	A. Admin	Total.
0	TOTAL DE GASTOS UDENAR	210.906.782.195,00	79.645.321.168,00	290.552.103.363,00
2	GASTOS	210.906.782.195,00	79.645.321.168,00	290.552.103.363,00
21	FUNCIONAMIENTO	210.906.782.195,00	69.660.554.470,00	280.567.336.665,00
2101	GASTOS DE PERSONAL	166.081.793.040,00	12.652.108.739,00	178.733.901.779,00

**Artículo 3º.** Consolidar y apropiar el presupuesto total del Fondo de Seguridad Social en Salud, en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$10.684.715.198) incluidos los aportes autorizados para la vigencia 2026 para planes complementarios por un total de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.199.781.538) y el costo de su nómina por MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.732.655.434), según el siguiente detalle:

#### FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

CODIGO	DETALLE	A. Nación	A. Admin	Total.
301	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FSSS	0,00	10.684.715.198,00	10.684.715.198,00

#### FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026

CODIGO	DETALLE	A. Nación	A. Admin	Total.
301	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FSSS	0,00	10.684.715.198,00	10.684.715.198,00

**Artículo 4º.** Autorizar a la Rectora de la Universidad de Nariño para adicionar parcialmente Recursos de Balance vigencia 2025 durante los primeros días del mes de enero 2026, correspondientes a Posgrados para la continuidad de las actividades académicas y administrativas de los mismos; a Convenios y/o Contratos suscritos entre la Universidad y otras entidades que continúan su ejecución en la vigencia

2026; a Proyectos de Inversión aprobados en vigencias anteriores que continúan en ejecución en la vigencia 2026, y los Recursos de Balance del Sistema de Investigaciones de la Universidad para la continuidad de las actividades académicas y administrativas en el año 2026.

**Artículo 5º.** La Rectora de la Universidad de Nariño deberá expedir la resolución de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Nariño antes del 1 de enero de 2026.



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**Artículo 6º.** Autorizar a la Rectora para realizar el reajuste de los ingresos por concepto de tasas y derechos administrativos, multas, sanciones y venta de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 7º.** El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Presidente

  
**GLORIA DEL PILAR LONDONO MARTÍNEZ**  
Secretaria General

**Elaboró:** Shanon Laura Valenzuela Recalde, Área Financiera y de Presupuesto, Dirección de Planeación y Desarrollo  
Elizabeth Alvear Andrade, Asesora Financiera y de Presupuesto, Dirección de Planeación y Desarrollo

  
Shanon Laura Valenzuela

Elizabeth Alvear A.

**Revisó:** Amanda Lucia Ordoñez Bravo, Directora (E) Planeación y Desarrollo, Universidad de Nariño

  
Amanda Lucia Ordoñez Bravo

**Transcribió:** Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente Secretaría General